

DOCUMENTO Informe del Interventor: PLAN CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 SOBRE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4MJDA-VR2FX-EYGUU Fecha de emisión: 25 de marzo de 2020 a las 9:20:56 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/11/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 15/11/2019 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090948-4MJDA-VR2FX-EYGUU-83A320554954361A126090989A1167FE66D8B7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGISLACION APLICABLE

PRIMERO.-El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2018 aprobó el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda el cual ha sido publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid correspondiente al día 14 de Marzo de 2019 . Ha sido a lo largo del ejercicio 2019 cuando el Ayuntamiento ha implantado este sistema de fiscalización limitada de requisitos básicos.

SEGUNDO.-En el citado Reglamento de Control Interno se establece el sistema de fiscalización limitada de requisitos básicos conforme a lo establecido en el 13 apartado 1 del RD 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Publico Local (en adelante RD 424/2017).

TERCERO.-El propio RD 424/2017 en sus artículos 9 apartado 2 (respecto a los ingresos) y el en el art 13 apartado 4 (respecto a los gastos) establece la necesidad de realizar un control financiero posterior que consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

CUARTO.-El art 31 del RD 424/2017 establece que el órgano Interventor deberá elaborar un plan anual de control financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoria publica a realizar en el ejercicio.

En el apartado de citado art 31 se establece la necesidad de que por parte del órgano Interventor se establece la necesidad de que para la elaboración de este plan se tengan en cuenta los riesgos, y por otra parte se tengan en cuenta los medios disponibles en la Intervención para poder llevar a cabo este control financiero, debiéndose tener en cuenta criterios cuantitativos, cualitativos, evitándose debilidades por la ausencia de control.

QUINTO.-El art 31 del RD 424/2017 en los apartados 3 y 4 establecen la necesidad de que el Plan anual de control financiero se remita al pleno a efectos informativos, así como la modificación del plan que también deberá ser remitido al pleno a efectos informativos.

SEXTO.-El art 34 establece la posibilidad de que a propuesta del órgano Interventor para la realización del control financiero se recabe la colaboración de entidades públicas o privadas y más concretamente se puede contratar con firmas privadas la realización de auditorías.

En virtud de todos estos antecedentes y legislación aplicable se elabora el presente

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019.

ALCANCE SUBJETIVO: AYUNTAMIENTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA.
ALCANCE TEMPORAL: ACTUACIONES REALIZADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019.

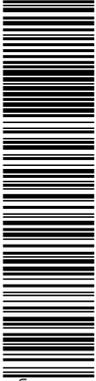
ALCANCE OBJETIVO:

- INGRESOS:**
a.-Gestión de las multas por infracción de la ordenanza general de circulación.

C.I.F. P-4701100-B
Plaza España, 1
47195 Arroyo de la Encomienda

T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es

DOCUMENTO Informe del Interventor: PLAN CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 SOBRE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4MJDA-VR2FX-EYGUU Fecha de emisión: 25 de marzo de 2020 a las 9:20:56 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/11/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 15/11/2019 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090948-4MJDA-VR2FX-EYGUU-83A320554954361A26090989A1167FE69D8B7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.a.yosarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?>

b.-Liquidaciones tributarias por el concepto de Impuesto Sobre Construcciones, instalaciones y obras y liquidaciones tributarias derivadas de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o en su caso autoliquidaciones y declaraciones responsables.

GASTOS:

- a.-Contratos menores.
- b.-Pagos a justificar.

OTROS:

- a.-Gestión económica del campo de golf.

Las razones concretas que han llevado a esta intervención a seleccionar estas áreas de gastos e ingreso son las siguientes:

a.-Respecto a la gestión de las por infracción de la ordenanza general de circulación y los ingresos de Impuesto Construcciones Instalaciones y obras y las licencias urbanísticas, debido al enorme volumen de ingresos que generan.

b.-Respecto a los contratos menores, porque de conformidad con el art 17 del RD 424/2017, los contratos menores están exentos de fiscalización previa en la fase de autorización y disposición del gasto.

c.-Respecto a la gestión económica del campo de golf, las razones no son otras que se trata de un servicio nuevo que antes era gestionado a través de una empresa municipal, y en el ejercicio 2019 la gestión es directa por el propio Ayuntamiento sin que se utilice la figura de la empresa municipal.

Para dar cumplimiento al presente plan anual de control financiero ejercicio 2019 está previsto que alguno de los controles se lleven a cabo directamente por la Intervención, y que otros de los controles sean llevados en colaboración con la Intervención por firmas privadas de auditoría.

Respecto al calendario previsto para llevar a cabo estos controles y de dar cumplimiento a lo establecido en el art 36 del RD 424/2017 (remitir los informes al órgano gestor, al Alcalde, al Pleno y a Intervención General de la Administraciones Estado), se establece el primer semestre del ejercicio 2020.

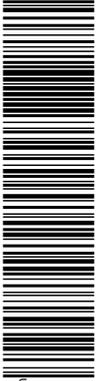
Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto el plan anual de control financiero para el ejercicio 2019 elaborado por la Intervención del Ayuntamiento y más arriba descrito.

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 42472017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local. (RDCISPL)
- Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda el cual ha sido publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid correspondiente al día 14 de Marzo de 2019.

DOCUMENTO Informe del Interventor: PLAN CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020 SOBRE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4MJDA-VR2FX-EYGUU Fecha de emisión: 25 de marzo de 2020 a las 9:20:56 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 15/11/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 15/11/2019 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090948-4MJDA-VR2FX-EYGUU-82A3205454954361A42609089A1167FE69D8B7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verifica/Documentos.do?>

Considerando lo establecido en el art 31-1 del establece la obligatoriedad de elaborar un plan anual de control financiero a realizar durante el ejercicio.

Considerando lo establecido en el art 31-4 en el que se establece la obligación de remitir el plan anual de control financiero al pleno a efectos informativos.

Visto el plan anual de control financiero elaborado por la Intervención y más arriba descrito en el que se han identificado los riesgos, y se han asignado las prioridades teniendo en cuenta los aspectos establecidos en el citado art 31 del RDCISPL

SE ACUERDA:

PRIMERO.-Darse por informado el Pleno del Ayuntamiento del plan de control financiero a desarrollar en el ejercicio 2020, el cual tiene el siguiente alcance:

ALCANCE SUBJETIVO: AYUNTAMIENTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

ALCANCE TEMPORAL: ACTUACIONES REALIZADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019.

ALCANCE OBJETIVO:

INGRESOS:

a.-Gestión de las multas por infracción de la ordenanza general de circulación.

b.-Liquidaciones tributarias por el concepto de Impuesto Sobre Construcciones, instalaciones y obras y liquidaciones tributarias derivadas de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o en su caso autoliquidaciones y declaraciones responsables.

GASTOS:

a.-Contratos menores.

b.-Pagos a justificar.

OTROS:

a.-Gestión económica del Campo de Golf.

Arroyo de la Encomienda, a 15 de Noviembre de 2019.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Rafael Mozo Amo.